



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO
Indice en la página número 23

TOMO CLIV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 23 SECC.VI
LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1994



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L E Y :

N U M E R O 454

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1993, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BENJAMIN HILL, SONORA.

UNICO.- Con fundamento en los artículos 42 y 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 14 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

PORTANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

L E Y :

N U M E R O 455

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1993, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA, SONORA.

UNICO.- Con fundamento en los artículos 42 y 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 14 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

L E Y :

N U M E R O 456

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1993, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUCURPE, SONORA.

UNICO.- Con fundamento en los artículos 42 y 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 14 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

L E Y :

N U M E R O 457

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1993, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BACUM, SONORA.

UNICO.- Con fundamento en los artículos 42 y 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Bacum, Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 14 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro - SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

L E Y :

N U M E R O 459

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1993, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA.

UNICO.- Con fundamento en los artículos 42 y 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 14 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

PORTANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CERESO.- RUBRICA.-

**PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

L E Y :

N U M E R O 467

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1993, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FRONTERAS, SONORA.

UNICO.- Con fundamento en los artículos 42 y 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Fronteras, Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 14 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

D E C R E T O

N U M E R O 263

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HUEPAC, SONORA, PARA QUE LLEVE A CABO LA ENAJENACION MEDIANTE REMATE DE UNA UNIDAD AUTOMOTRIZ DE SU PROPIEDAD.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huépac, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación mediante remate de una unidad automotriz de su propiedad y que se describe a continuación.

Un pick up camión F-250 117", 8 Cil. 302 C.P. desplazamiento (4,949 C.C.), peso vehicular 2,770 Kg. (6,100 lbs.), marca Ford, modelo 1993, color rojo fosforescen, vestidura granito, No. de Producción 105897, serie No. AC2LML-33132 (A C DOS L M L - TRES TRES UNO TRES DOS), con placas de circulación UM 86187.

ARTICULO SEGUNDO.- La venta de la citada unidad, deberá ser de contado y efectuarse en subasta pública que garantice al Municipio la transparencia y mejores condiciones de realización; conforme al procedimiento señalado por el artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza, deberá destinarse por el Ayuntamiento de Huépac, Sonora, a la conclusión de la obra en construcción del albergue Pro Asilo de Ancianos.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 14 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABI BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

D E C R E T O

N U M E R O 264

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HUASABAS, SONORA, A ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, CON SUPERFICIE DE 716.62 METROS CUADRADOS EN FAVOR DEL C. RAMON GONZALO PERALTA RAMIREZ, CON EL FIN DE SATISFACER NECESIDADES DE SUELO URBANO PARA VIVIENDA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, a enajenar un bien inmueble de su propiedad con superficie de 716.62 metros cuadrados, en favor del C. RAMON GONZALO PERALTA RAMIREZ, con el fin de satisfacer necesidades de suelo urbano para vivienda y que se localiza en Avenida Juárez esquina con Calle de la Pila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 28.50 metros con Calle Sin Nombre.

Al Sur : En 30.00 metros con Calle de la Pila.

Al Este - En 25.00 metros con Avenida Juárez, y;

Al Oeste: En 24.00 metros con propiedad de Claudio

ARTICULO SEGUNDO.- El producto que se obtenga con la enajenación que se autoriza, deberá destinarse por el H. Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, a liquidar gastos de tipo corriente.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, para expedir el título de propiedad correspondiente, una vez recibido o hecho el pago en su totalidad, tomando como base el valor dictaminado por la Secretaría de Infraestructura Urbano y Ecología.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 14 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABI BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

D E C R E T O

N U M E R O 265

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, CON SUPERFICIE DE 1,476.17 METROS CUADRADOS Y LO AUTORIZA A DONARLO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE READAPTACION PARA MENORES INFRACTORES.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a desincorporar como bien del dominio Público del Municipio, un terreno con superficie de 1,476.17 metros cuadrados, ubicado en la Calle Mezquite en la Colonia Palo Verde, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: en 13.05 metros y 8.07 metros con calle Mezquite y Manzana 2.
- Al Sur : en 38.35 metros con Calle Sahuaro.
- Al Este : en 29.41 metros y 8.07 metros con Area Verde y Lote 4 con Manzana 2.
- Al Oeste: en 41.63 metros con Centro de Readaptación Social.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para llevar a cabo un contrato de donación que habrá de recaer sobre el terreno de su propiedad que ha quedado descrito en el artículo anterior en favor del Gobierno del Estado de Sonora, para la construcción de un Centro de Readaptación para Menores Infractores.

ARTICULO TERCERO.- El Gobierno del Estado de Sonora, deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza, para la construcción de un Centro de Readaptación para Menores Infractores.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 14 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANIJO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L E Y :

N U M E R O 468

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE CLAUSURA UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

ARTICULO UNICO.- La LIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, el período extraordinario de sesiones a que fué convocado por su Diputación Permanente, mediante Decreto Número 261 de fecha 6 de Septiembre del año en curso.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 14 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

ESTATAL**PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO**

Ley número 454, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora.	2
Ley número 455, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora.	3
Ley número 456, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora.	4
Ley número 457, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Bácum, Sonora.	5
Ley número 458, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Sahuaripa, Sonora.	6
Ley número 459, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora.	7
Ley número 460, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Sonora.	8
Ley número 461, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Divisaderos, Sonora.	9
Ley número 462, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Mazatán, Sonora.	10

Ley número 463, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora.	11
Ley número 464, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Imuris, Sonora.	12
Ley número 465, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Alamos, Sonora.	13
Ley número 466, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1992, presentada por el Ayuntamiento de Fronteras, Sonora.....	14
Ley número 467, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Fronteras, Sonora.	15
Decreto número 263, que autoriza al H. Ayuntamiento de Huépac, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación mediante remate de una unidad automotriz de su propiedad.	16
Decreto número 264, que autoriza al H. Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, a enajenar un bien inmueble de su propiedad en favor del C. Ramón Gonzalo Peralta Ramírez, con el fin de satisfacer necesidades de suelo urbano para vivienda.	18
Decreto número 265, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio, un terreno de su propiedad, y lo autoriza a donarlo en favor del Gobierno del Estado de Sonora, para la construcción de un centro de readaptación para menores infractores.	20
Ley número 468, que Clausura un Período Extraordinario de Sesiones.	22